



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: Anexo V

ANEXO V

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADO EN ÁMBITOS LABORALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS

1. MARCO INSTITUCIONAL

La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar) promueve un abordaje integral y comunitario de la problemática del consumo de sustancias, basado en un enfoque de Derechos Humanos y en el marco de la Ley de Salud Mental (Ley N° 26.657). Las políticas de prevención, atención, acompañamiento e investigación en adicciones y consumos problemáticos se centran en las personas, sus trayectorias vitales, su constitución subjetiva, debiendo ser acompañadas desde la dimensión política, en el sentido de construcción del lazo social y de proyectos de vida saludable personales y colectivos.

En cuanto al cuidado y acompañamiento de las situaciones de consumos problemáticos se abordan todas las dimensiones de la vida de las personas y se centra en habilitar la accesibilidad de los tratamientos y en garantizar, desde el Estado, una Red federal de dispositivos. Se busca así fortalecer en capacidad y cantidad a dispositivos que operan prioritariamente (aunque no de manera exclusiva) en barrios vulnerables mediante una trama mixta entre el Estado y organizaciones comunitarias, ubicando a las problemáticas asociadas al consumo de drogas en una dimensión colectiva e implicando los recursos disponibles en la propia comunidad y territorio.

1. FUNDAMENTOS

El consumo de sustancias es una problemática social compleja multicausal, dinámica y heterogénea. Esto quiere decir que requiere de una mirada integral, que implique pensar en la interrelación de las dimensiones *persona*, *sustancia* y *contexto*.

Cuando definimos a la problemática de consumos como un *proceso social complejo*, estamos expresando que el abordaje del tema comprende muchos aspectos que están entrelazados. Por ejemplo el contexto social donde vive la persona, las condiciones de salud que tiene, la etapa vital que atraviesa, su identidad de género, sus vínculos, el momento histórico.

Esto quiere decir que los consumos problemáticos son comprendidos desde los vínculos que las personas establecen con las sustancias, más allá de sus características farmacológicas, considerando sus trayectorias de vida en el marco de un contexto y una época.

A la hora de pensar programas preventivos, los distintos ámbitos laborales a los que asisten las personas trabajadoras en su cotidianeidad tienen un lugar fundamental, y se presentan como lugares primordiales donde fomentar estrategias colectivas de cuidado e intervenciones. Desarrollar acciones preventivas y de cuidado sistemáticas desde una mirada integral, requiere a su vez, problematizar las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

En consecuencia es necesario diseñar acciones y promover recursos que dejen capacidad instalada en los ámbitos laborales para la prevención de los consumos problemáticos.

1. DESTINATARIOS

El programa está destinado a organizaciones sindicales.

1. ACTORES INVOLUCRADOS

Trabajadores y trabajadoras, delegados y delegadas de gremios, empresas, Áreas de RRHH, Obras Sociales, ART.

Comprende a todo el conjunto de trabajadores y trabajadoras y atiende especialmente a quienes están atravesando una situación de consumo problemático de sustancias psicoactivas, y/o se encuentren dentro de sus entornos afectivos

1. OBJETIVO

Promover estrategias de prevención sistemática frente al consumo problemático de sustancias psicoactivas en sindicatos, gremios y empresas.

Objetivos Específicos

1. Capacitar a delegados y delegadas, área de recursos humanos, trabajadores y trabajadoras, obras sociales, respecto a los consumos problemáticos en el ámbito laboral.
2. Promover la construcción de espacios de escucha, acompañamiento y atención para los trabajadores y trabajadoras que presenten situaciones de consumo problemático.

3. Promover la realización de un proyecto preventivo laboral en articulación con Sedronar

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OPERATORIA DE IMPLEMENTACIÓN

El Subprograma impulsa la elaboración de una estrategia integral de prevención en ámbitos laborales en empresas sindicatos y organizaciones de la sociedad civil que contemple la formación, criterios de atención y acompañamiento a las personas con situación de consumo problemático, en un marco conceptual y normativo que permita revisar condiciones y medioambiente de trabajo.

El proyecto se constituye de tres componentes: Capacitación, Espacio de Escucha y Proyecto Preventivo.

I. Componente capacitación

Se presentará un curso virtual de sensibilización respecto a la problemática de consumo problemático, destinado a los delegados y las delegadas, con el fin de poder replicarlo. Esta capacitación tiene como objetivo sensibilizar a las y los trabajadores en general, y generar herramientas en particular a aquellos/as que estarán a cargo de escuchar y acompañar a las personas que atraviesen un consumo problemático.

Así también, se llevarán a cabo mesas de diálogo entre personas capacitadas, articulando con las obras sociales correspondientes.

Se busca construir y divulgar herramientas de formación que permitan fortalecer las acciones de prevención y cuidado de las personas que atraviesan consumos problemáticos de sustancias psicoactivas a partir de un enfoque integral.

Líneas de Acción

a. Capacitación

Contenidos: Introducción a los consumos problemáticos. Mundo del trabajo: condiciones y medio ambiente de trabajo. Consumo y ámbito laboral. Prevención y ámbito laboral (CyMAT). Marco Normativo. Política preventiva: El cuidado y la escucha como delegados gremiales. Intervención frente a situaciones de consumo. Articulación.

a. Realización de mesas de articulación entre las personas capacitadas

Elaboración de materiales, guías, protocolos, campañas.

Mesa intersectorial de cuidado y consumos, que pueda estar compuesta por todos estos actores: empresa, representantes gremiales, obras sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, Medicina laboral.

I. Componente Prevención y Atención

Se presentará una “Guía de recomendaciones para la prevención del consumo de sustancias destinada a gremios y sindicatos” que servirá como lineamiento para poder concretar un espacio de escucha dentro del ámbito laboral.

En este espacio se podrá dar un primer encuadre a la situación que se presente, estableciendo así una derivación más ordenada y directa a la obra social correspondiente.

A su vez, se identificarán necesidades de capacitación específicas de acuerdo a los posibles requerimientos recurrentes que se presenten en dicho espacio.

Líneas de Acción

Establecer un área de escucha y atención dentro de cada ámbito laboral capacitado que facilite el acompañamiento de las personas con consumo problemático, siempre desde una mirada alojadora y respetuosa de la singularidad de cada situación.

Conformar una mesa de articulación con Obras Sociales y ART, para trabajar los circuitos internos de atención y acompañamiento, facilitar la atención de los trabajadores y trabajadoras que atraviesan situaciones de consumo de sustancias y contribuir a una mirada integral, de acuerdo a la normativa vigente.

Conformar una guía de procedimientos de manera articulada- a adaptarse a cada realidad laboral y jurisdicción provincial y municipal- que dé cuenta de los lineamientos generales, el marco normativo y de las acciones a realizar cuando hay situaciones de consumo en el ámbito laboral.

Realizar campañas de prevención al interior de la organización laboral, que pueden incluir, entre otras acciones, la producción y difusión de folletos con información sobre las consecuencias físicas y sociales del consumo de sustancias en el ámbito laboral

1. PROCEDIMIENTO

Las organizaciones sindicales interesadas, podrán presentar sus propuestas de participación a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016, utilizando el trámite denominado “PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES”.

La presentación tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá contener la siguiente documentación como parte integrante de la misma:

- Documentación que acredite la personería de la Organización Sindical
- Documentación personal que acredite identidad y representación jurídica de quién representa a la organización sindical en la solicitud
- Carta de adhesión firmada por el representante de la Organización Sindical notificándose de la presente Resolución, que aprueba el “PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS”. prestando conformidad a sus términos y condiciones, cuyo modelo se acompaña en el presente instructivo.

La COORDINACIÓN DE ÁMBITOS ESPECÍFICOS analizará la propuesta y elevará su recomendación para la aprobación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CUIDADO EN MATERIA DE DROGAS.

Aprobada la solicitud se procederá si no hubiera sido firmado previamente a la suscripción de la Carta de Adhesión al SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES entre la Organización Sindical y la Sedronar.

Una vez suscrita la Carta de Adhesión, se procederá a la realización de un proyecto preventivo local utilizando el formato propuesto por Sedronar, que incluye un relevamiento de acciones (promocionales, preventivas y asistenciales).

Posteriormente, se acordará la agenda para el proyecto de Prevención en Ámbitos laborales entre la Organización Sindical y la Sedronar.

MODELO DE CARTA DE ADHESIÓN

Entre la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina, representada en este acto por _____, DNI N° _____, con domicilio en la calle Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “SEDRONAR”, por una parte, y _____ de la Organización Sindical _____ de _____, representada en este acto por el _____, DNI N° _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, en adelante “_____”, denominadas en conjunto “LAS PARTES”, en la representación que ostentan, acuerdan celebrar la presente Carta de Adhesión con la finalidad de documentar la decisión del _____ de adherirse a los términos y condiciones establecidos en el ANEXO V “Programa de Prevención en Ambitos Laborales del PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS de los Consumos Problemáticos “y considerando;

Que la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina es el organismo responsable de elaborar políticas y planificar estrategias nacionales para la prevención del consumo problemático.

Que a fin de alcanzar sus objetivos, la SEDRONAR trabaja de manera articulada con personas jurídicas públicas, privadas o Asociaciones sindicales.

Que por la presente resolución, se aprobó el “PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS”. y sus condiciones de participación

Que dicho PROGRAMA tiene por objeto establecer un marco para la promoción de estrategias de difusión, sensibilización, capacitación, formación, discusión y desarrollo de acciones sistemáticas de prevención en el ámbito de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas así como las prácticas sociales y sus representaciones simbólicas

Que las PARTES reconocen que el consumo problemático de sustancias psicoactivas constituye en la actualidad un problema social que debe ser abordado, desde los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales, mediante esquemas que faciliten la cooperación institucional, la construcción comunitaria y la ejecución de acciones de abordaje multidisciplinario, con especial énfasis en:

- a) Promover acciones de sensibilización y de cuidado.
- b) Fomentar acciones de capacitación y formación.
- c) Promover la generación de espacios de discusión y sistematización de acciones intersectoriales.
- d) Acompañar la producción y difusión de materiales, cuadernillos, guías, protocolos y campañas.

Que _____ se adhiere a los términos y condiciones establecidos en el “PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS” aprobados por la presente resolución.

Que el presente instrumento no generará erogación presupuestaria para la SEDRONAR.

En función de ello, las PARTES se comprometen a trabajar de manera conjunta en dichas líneas de acción de acuerdo a los criterios establecidos por ANEXO I Fundamentos y Lineamientos del PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes de _____ del _____.